

Dpto. Adquisiciones
GWAC/PAC/FMGR/jm.

SANTA CRUZ, 22 de Mayo del 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas dice "**En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente.**"
- 3.- El Decreto Supremo N° 4, del año 2020, del Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorga "Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacionales (ESPII)", por el brote del nuevo coronavirus (NVOV).-
- 4.- Resolución del Gabinete de la Presidencia N° 003, de fecha 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus, que afecta al país y al mundo entero.-
- 5.- Decreto Exento N° 905, de fecha 17/03/2020, que declara la urgencia en la comuna de Santa Cruz, por el brote de Coronavirus (Covid-19), el cual pone en serio riesgo la salud de sus habitantes.-
- 6.- Memorándum N° 42, de fecha 12/05/2020, del Encargado de la Oficina de Medio Ambiente, donde solicita la contratación de servicios de sanitización para lugares de acceso de público y espacios comunes de la comuna.-
- 7.- Cotización del Proveedor Sociedad de Soluciones Ambientales Control Green Max Ltda., Rut N° 76.264.303-0, por la suma de \$ 10.710.000, Iva Incluido.-
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 731, de fecha 08/05/2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 9.- Requerimientos Técnicos de la contratación, aprobadas por el Encargado de la Oficina.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio necesita en forma urgente realizar la contratación de servicios de sanitización de dependencias públicas municipales, como también de los espacios públicos, con el propósito de prevenir contagios del virus covid-19, pandemia que está afectando a todo el mundo y últimamente en forma preocupante a Chile.-
- 2.- Que, el virus que causa la COVID-19 se transmite principalmente a través de las gotículas que son generadas cuando una persona infectada tose, estornuda o espira. Estas gotículas son demasiado pesadas para permanecer suspendidas en el aire y caen rápidamente sobre el suelo o las superficies.
Las personas pueden infectarse al inhalar el virus si está cerca de una persona contagiada con COVID-19 o si, tras tocar una superficie contaminada, se toca los ojos, la nariz o la boca.
- 3.- Que, durante el mes de Diciembre del año 2019, se ha producido un brote de la enfermedad Coronavirus (Covid-19) en la República de China, por lo cual la Organización Mundial de la Salud, la declaró como pandemia mundial.-
- 4.- Que, el día 03 de Marzo del 2020, Chile reportó el primer caso de coronavirus, brote que se sigue multiplicando y que a la fecha de hoy existen alrededor de

57.581 personas contagiadas, 589 personas que han fallecido e innumerables casos en espera del resultados de sus exámenes, de acuerdo al último reporte del Ministerio de Salud.-

- 5.- Que, ante el alarmante aumento de los casos de contagiados por este virus, se hace indispensable adoptar todas las medidas necesarias para evitar que siga la propagación y asegurar a la población la entrega de servicios y medios necesarios para el resguardo de la salud, que en este caso corresponde a la contratación de servicios de sanitación de espacios públicos y de dependencias municipales públicas, y/o de masiva concurrencia de personas.-
- 6.- Que, con fecha 16 de Marzo del presente año, el señor Presidente de la República, declaró la pandemia Covid-19 en fase 4, ordenando el cierre de sus fronteras por 15 días, además de acciones tendientes a contener la propagación del virus.-
- 7.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud y replicada por el Ministerio de Salud, y ante la rápida propagación del virus, los países deben adoptar todas las medidas de higiene y seguridad, para evitar un crecimiento descontrolado de la enfermedad, sumados a la poca disponibilidad de camas e insumos hospitalarios, derivando con ello, de acuerdo a reportes de O.M.S., en una alta tasa de mortalidad en los adultos Mayores.-
- 8.- Que, por lo expuesto precedentemente y debido a la necesidad urgente de realizar la adquisición de estos productos e insumos a la brevedad y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Sociedad de Soluciones Ambientales Control Green Max Ltda.**, Rut N° 76.264.303-0, por lo señalado en el considerando, por tratarse de una adquisición estipulada en el Artículo N° 10, numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas.-

DECRETO

- 1- **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **SOCIEDAD DE SOLUCIONES AMBIENTALES CONTROL GREEN MAX LTDA.**, Rut N° 76.264.303-0, por un monto de \$ 10.710.000, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)